

ACTA NÚMERO 14/2016. REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARTICULAR DEL SECTOR DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

En la ciudad de Luján, a las 11:00 hs. del 15 de noviembre de 2016, se reúnen en la sede central de la Universidad Nacional de Luján, sita en Av. Constitución y Ruta 5, los representantes gremiales y del empleador de la Universidad en la Comisión Negociadora de Nivel Particular del sector docente. En tal sentido, sesionan como representación gremial, por parte de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu – CONADU Histórica): Andrés Duhour, Gladys Perri y Patricio Grande. Por parte de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Luján (ADIUL – FEDUN): Rubén Liguori. En representación de la parte empleadora: Anabella Gei, Jorge Mufato y María Eugenia Cabrera. Se encuentran presentes Rosana Pasquale (suplente por la parte empleadora) y Juan Peralta (suplente por la parte trabajadora).

Se comienza con el tratamiento del orden del día:

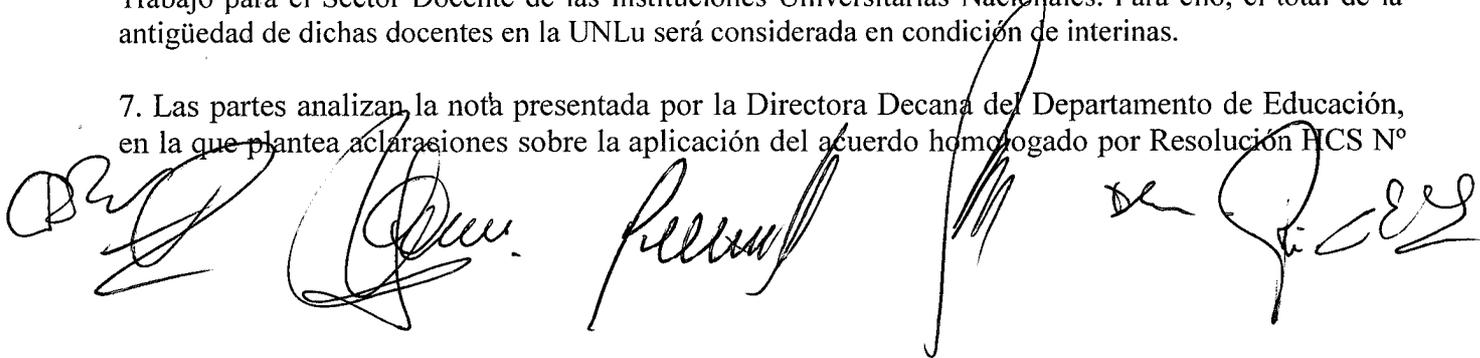
1. Ordenamiento funcional de la Escuela Infantil – Resolución C.S. N° 679/15.
2. Artículo 73 del CCT. Docentes con 2 a 5 años de antigüedad en condición de interinos.
3. Delegación San Fernando. Revisión del régimen de incompatibilidades.
4. Irregularidades en la aplicación del art. 38 (Adicional por título) del CCT. Presentado sobre tablas por la parte trabajadora.
5. TRI 5146/2016 - Artículo 29 del Reglamento de Carrera Docente. El Secretario Académico de la UNLu solicita intervención de la Comisión Paritaria.
6. COPIA 796/2016 – Solicitud para dejar en suspenso la instrumentación del orden de mérito de los Concursos Ordinarios donde participó como aspirante la docente Carolina Pérez del Dpto. de Educación de la UNLu. Presentación de ADUNLu.
7. TRI 7503/2016 – Ref. Res. HCS N° 592/16. La Directora Decana del Departamento de Educación presenta aclaraciones acerca de la aplicación del acuerdo homologado por Resolución HCS N° 592/16.
8. TRI 7929/2016 – Docente Pablo Marin con antigüedad mayor a 5 años en condición de interino. Presentado por el Departamento de Ciencias Sociales.
9. TRI 8200/2016 – Docentes Silvina Sarlinga, Carmina Jalil y Mariana Insarralde. Evaluación de situaciones de “tareas pasivas o livianas”, en el marco del nuevo Régimen de Licencias y Justificaciones. Presentado por la Subsecretaría de Bienestar Universitario.

Se acuerda el tratamiento de los siguientes temas y en el siguiente orden:

9. Las partes acuerdan que la situación en la que se encuentran las docentes Silvina Sarlinga, Carmina Jalil y Mariana Insarralde está contemplada en el artículo 3° inciso d) “Incapacidad”, del nuevo Reglamento de licencias y justificaciones para los docentes de la Universidad Nacional de Luján, aprobado por Resolución HCS N° 927/16. Se solicita que, en lo sucesivo, las situaciones similares se enmarquen en dicha figura y se siga el procedimiento allí indicado.

1. Las partes se comprometen a elaborar una propuesta de Carrera Docente para el Nivel Preuniversitario de la Escuela Infantil, fijando como plazo para ello el mes de abril de 2017, y proceder a la regularización de las docentes en el marco del artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales. Para ello, el total de la antigüedad de dichas docentes en la UNLu será considerada en condición de interinas.

7. Las partes analizan la nota presentada por la Directora Decana del Departamento de Educación, en la que plantea aclaraciones sobre la aplicación del acuerdo homologado por Resolución HCS N°



592/16 en el caso de cinco docentes de ese Departamento. Al respecto, las partes acuerdan lo siguiente:

* Lucía Soledad Alarcón y María Giuliana Sobico Gallardo: Ambos casos están contemplados en el Anexo II de la Resolución N° 592/16.

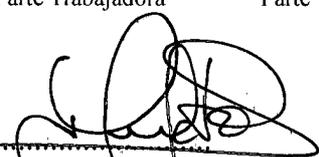
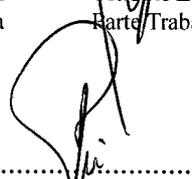
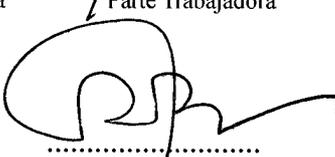
* María Inés Ponte: La docente queda exceptuada por su edad, de acuerdo con el artículo 6° del Anexo II de la citada Resolución, y por haber presentado su renuncia condicionada.

* Gabriela Bruzzese: En virtud de la renuncia de la docente al cargo con dedicación Simple (227), se debe rectificar la Resolución N° 592/16 eliminando dicho cargo. La docente permanecerá en el cargo con dedicación Semiexclusiva (226).

* María Fabiana Chindemi: Dado que la docente renunció a su cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva (226) en fecha posterior a la homologación por parte del HCS del acuerdo de esta Comisión respecto de la aplicación del artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo, corresponde notificar a la docente sobre el cambio de situación.

8. Las partes acuerdan la incorporación del docente Pablo Marin del Dpto. de Ciencias Sociales a la nómina de docentes que ingresan a Carrera Docente por aplicación del artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente.

A las 13:30 hs. se da por terminada la reunión. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

				
Andrés Duhour Parte Trabajadora	Gladys Perri Parte Trabajadora	Patricio Grande Parte Trabajadora	Rubén Liguori Parte Trabajadora	Juan Peralta Parte Trabajadora
				
Jorge Mufato Parte Empleadora	M. Eugenia Cabrera Parte Empleadora	Anabella Gei Parte Empleadora	Rosana Fasquale Parte Empleadora	